

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2595/19

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### **A N U N C I O**

En fecha 28 de noviembre se ha dictado por la Concejala Delegada de Personal, Resolución n.º 972/2019, por la que se acuerda ampliar el plazo máximo de resolución del proceso selectivo de siete plazas de agente de policía local del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Turno Libre y Movilidad), del siguiente tenor literal:

**RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL POR LA QUE SE ACUERDA AMPLIAR EL PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE SIETE PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (TURNO LIBRE Y MOVILIDAD).**

El artículo 23.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que de manera excepcional, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles referidos en el apartado 5 del artículo 21, se podrá, a petición del órgano instructor, acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la resolución del procedimiento.

El apartado 2 del mismo artículo, precisa que no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, en relación con el procedimiento selectivo de siete plazas de agente de policía local (cinco de turno libre y dos de movilidad) viene motivada por el número considerable de solicitudes presentadas, el plazo de subsanaciones concedido, la petición de informes a otras Administraciones en relación con determinadas controversias surgidas en su tramitación, así como el elevado número de pruebas a realizar, tanto físicas como teóricas. La realización de varias de estas pruebas se ha tenido que trasladar fuera del municipio, por cuanto se carecía de las instalaciones adecuadas para su desarrollo, lo que igualmente ha supuesto un retraso respecto al plazo inicial previsto.

Sin perjuicio de lo anterior, las actuaciones de este procedimiento habidas hasta la fecha han sido llevadas a cabo bajo el principio de agilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 55.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

No obstante, a la vista del recorrido del procedimiento establecido por las bases de la convocatoria, especialmente, en las fases de oposición y de concurso, y la insuficiencia de medios personales, en cuanto a la disponibilidad de los mismos ante la

conurrencia de otros procesos y cargas de trabajo que afectan tanto a los miembros de los tribunales, como a la Concejalía de Personal, se hace preciso, tal y como se prevé en el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una ampliación del plazo máximo para resolver este procedimiento.

Considerando, por tanto, la concurrencia de dicho interés público, exigido para la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación conforme se establece en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### RESUELVO

**ÚNICO.** Ampliar en cuatro meses el plazo de resolución del proceso selectivo para la provisión en propiedad de las siete plazas (cinco correspondientes al turno libre y dos al turno de movilidad) de Agente del Cuerpo de Policía Local vacantes en la plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, convocado por Resolución de Alcaldía n.º 184/2019 de 3 de mayo de 2019.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Arenas de San Pedro, 28 de noviembre de 2019.

La Concejala, *Laura Martín-Blas Vázquez*.